

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA NACIONAL  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 335

*Referencia:*

*Año:* 2004

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 01-09-2004

*Título:* POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO No. 124 DE 21 DE MAYO DE 2002.

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 25131

*Publicada el:* 07-09-2004

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Derecho a saber, Habeas data, Reclamos contra el Estado, Libertad de información

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.137

*Rollo:* 538

*Posición:* 319

DECRETO EJECUTIVO N° 335  
(De 1 de septiembre de 2004)

"Por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo No. 124 de 21 de mayo de 2002"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 124 de 21 de mayo de 2002 el Órgano Ejecutivo procedió a dictar la reglamentación de la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002 "Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Habeas Data y dicta otras disposiciones".

Que la facultad que el artículo 179 de la Constitución Política de la República otorga al Órgano Ejecutivo para reglamentar las leyes que lo requieran para su mejor cumplimiento, debe ejercerse sin apartarse del texto ni del espíritu de las normas legales correspondiente.

Que, contrario a los propósitos de la Ley, las disposiciones del Decreto Ejecutivo No.124 de 21 de mayo de 2002 anulan los principios de acceso público y publicidad consagrados en la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002.

Que el Gobierno Nacional desea darle plena vigencia a los derechos consagrados en la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002, para que cualquier ciudadano, conforme los términos y las condiciones establecidas en dicha ley, pueda solicitar sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna, la información de acceso libre en manos de agentes del Estado o de cualquier institución pública.

DECRETA:

Artículo 1.- Se deroga el Decreto Ejecutivo No. 124 de 21 de mayo de 2002.

Artículo 2.- El presente Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, al 1 de septiembre dos mil cuatro (2004).

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de septiembre de dos mil cuatro (2004).

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**HECTOR ALEMAN**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**DECRETO DE PERSONAL N° 342**  
(De 2 de septiembre de 2004)

**"Por el cual se nombra a la Gobernadora de la Provincia de Bocas del Toro"**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

en uso de sus facultades constitucionales y legales

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:**

Nómbrese a Esther Mena de Chiú, con cédula No.1-13-24106 Seguro Social No., en el cargo Gobernadora la provincia de Bocas del Toro, con un salario de B/. 2,500.00 mensuales y gastos de representación por la suma de B/.500.00, código No. 8016030, posición No. 00806 planilla No. 810 partida No. 0.04.0.2.001.02.01.001, y la 0.04.0.2.001.02.01.030.

**PARÁGRAFO:**

Para los efectos fiscales este Decreto regirá a partir de toma de posesión.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 295 de la Constitución Política, artículo 629 Código Administrativo de Panamá, artículo 1, Ley No.2 (Modificada por Ley No. 19 de 3 de agosto de 1992).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de dos mil cuatro (2004).

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

**HECTOR B. ALEMAN E.**  
Ministro de Gobierno y Justicia